

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 26 de abril de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 52 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de abril de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0221-1	HERNANDEZ OSCOZ, M. CRISTINA	HERGUIJUELA	68.303,33	18.440,00
IA-06-0113-1	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L. UNPERSONAL	MÉRIDA	454.900,00	127.370,00
IA-06-0177-1	SANI GEST. TECN. EXT. REC. RCD Y ABONO ORG., S.L.	LLERENA	592.900,00	150.000,00
IA-06-0212-1	PRADOS PIQUERAS, SATURNINA DE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	78.381,42	18.810,00
IA-06-0227-1	MELO DEL CARMEN, MIGUEL A.	TRUJILLO	201.839,00	42.390,00
IA-06-0235-2	BONILLA ROSADO TURISMO, S.L.L.	BROZAS	544.640,93	180.000,00
IA-06-0266-1	TENA DE LA CRUZ, BENITO	CACERES	207.253,40	58.030,00
IA-06-0268-1	GRANITOS HERMANOS ALGABA, C.B.	QUINTANA DE LA SERENA	54.150,00	10.830,00
IA-06-0269-1	MARMOLES SANTI, C.B.	ALMENDRALEJO	36.290,00	7.260,00
IA-06-0274-1	HOTEL RURAL EL SOSIEGO, S.L.	VILLAMIEL	542.664,36	119.390,00
IA-06-0281-1	MAX COLOR DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	208.400,00	41.680,00
IA-06-0283-1	MUEBLES MARTINEZ SUAREZ, C.B.	MONESTERIO	51.527,32	12.880,00
IA-06-0287-1	GRAFICAS GASPAR, S.L.	MÉRIDA	247.005,72	51.870,00
IA-06-0288-1	GRANITOS GRIS ZARZA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	579.852,00	144.960,00
IA-06-0305-2	GRUPO DOÑA CAMISETA, S.L.L	LOS SANTOS DE MAIMONA	416.356,37	141.560,00
IA-06-0336-1	MORALES GONZALEZ, JULIAN	FREGENAL DE LA SIERRA	17.633,00	3.700,00
IA-06-0338-1	HERMANOS VAZQUEZ MENDEZ, C.B.	FUENTES DE LEON	27.701,85	6.930,00
IA-06-0339-1	CARRANCO LOPEZ, ANTONIO ALFREDO	DON ALVARO	447.003,00	107.280,00
IA-06-0340-1	ROMERO DOBLAS, ANTONIO	HERRERUELA	228.469,10	54.830,00
IA-06-0347-1	TREJO SANCHEZ, ANTONIO	QUINTANA DE LA SERENA	25.900,00	5.180,00
IA-06-0349-2	TYC HIDRAULIC 2001, S.L.L.	MÉRIDA	43.891,00	14.480,00
IA-06-0353-1	PINTURAS FARIÑA, S.L.	BADAJOS	46.695,89	11.670,00
IA-06-0359-1	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	PLASENCIA	15.796,00	3.790,00
IA-06-0360-1	GRANITOS BRAVO FERNANDEZ, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	62.000,00	12.400,00
IA-06-0361-1	HERMABEZ, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	63.865,96	12.770,00
IA-06-0362-1	MOLANO MENDEZ, JOSE MARIA	VILLAR DE PLASENCIA	188.026,42	45.130,00
IA-06-0364-1	HERMANOS MORENO ALBARRAN, S.A.	CARCABOSO	20.975,50	5.240,00
IA-06-0395-1	PANIAGUA BATUECAS, JOSE M. <sup>a</sup>	AHIGAL	11.544,73	3.350,00
IA-06-0397-1	CERRUDO PULIDO, ANTONIO	TORREQUEMADA	45.027,47	9.010,00
IA-06-0414-1	SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL	NAVALMORAL DE LA MATA	10.400,00	2.080,00
IA-06-0418-1	IFEX-GUADIANA, C.B.	DON BENITO	10.200,00	2.350,00
IA-06-0419-1	GAJARDO AMAYA, JOSE ENRIQUE	FUENTE DEL MAESTRE	37.700,00	7.540,00
IA-06-0420-1	RODRIGUEZ PIZARRO, LUIS IVAN	JARANDILLA DE LA VERA	101.826,17	27.490,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0422-1	BENITEZ MARTINEZ, JOSE	HERRERA DEL DUQUE	108.022,04	29.170,00
IA-06-0423-1	CELASA, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	154.019,00	35.420,00
IA-06-0428-1	CERRAJERIA BARRADO VILLAR, S.L.	IBAHERNANDO	237.650,00	49.910,00
IA-06-0433-1	MEDINA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO	18.485,00	3.700,00
IA-06-0449-1	MARTIN MATITO , PABLO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	38.846,35	12.040,00
IA-06-0450-1	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO, S.L.	ZAFRA	58.250,00	15.150,00
IA-06-0470-1	REDONDO LOPEZ, JOSEFINA	CABEZUELA DEL VALLE	145.403,53	39.260,00
IA-06-0473-1	RODRIGUEZ AZABAL, PAULINA	CASARES DE LAS HURDES	14.146,00	2.830,00
IA-06-0477-1	TRACCELEX, S.L.	SANCTI SPIRITUS	128.877,37	33.510,00
IA-06-0521-1	PEREZ SOLIS, ANTONIO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	25.775,22	5.930,00
IA-06-0522-1	PANADERO SIMON, GENOVEVA	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	89.998,48	20.700,00
IA-06-0533-1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L.	ZAFRA	599.465,00	180.000,00
IA-06-0536-1	CRUZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	MERIDA	17.240,00	4.310,00
IA-06-0547-1	MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ	ZARZA (LA)	105.991,64	27.560,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0226-1	RABASOT SANCHEZ, M <sup>a</sup> SORAYA	MORALEJA
IA-06-0321-1	SANCHEZ ANDUJAR, VICENTE	DON BENITO
IA-06-0379-1	FRANCISCO POZO SANCHEZ, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA
IA-06-0459-2	INST. ELECTRICAS PEREZ MUÑOZ, S.L.L.	CUACOS DE YUSTE
IA-06-0485-1	ENVASADOS Y CONSERVAS VEGETALES	MERIDA

**ORDEN de 9 de mayo de 2007 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.